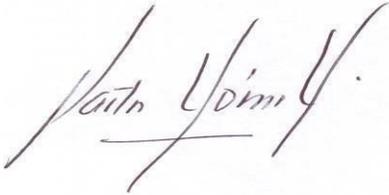


CONSTANCIA: julio 12 de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que en el proceso de SUCESION de la referencia, el abogado solicitante, individualiza a quien podría ser un hermano del causante, aportando datos de su ubicación. Sírvase proveer.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, doce (12) de julio del año dos mil veintitrés(2023)

Auto de sustanciación:353

Radicado No. 2022-00421

Visto el informe secretarial anterior y verificando el expediente de la referencia, se puede percibir el despacho que de conformidad con los ordenes sucesorales a los que hace referencia el artículo 1047 del Código Civil, en la presente sucesión se tiene como interesados al cónyuge sobreviviente y a la señora madre del causante, por lo que el o los hermanos no se encuentran llamados a heredar ; agréguese en consecuencia sin trámite el correspondiente memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

JUEZ